

DENUNCIA PUBLICA

MINERÍA EN LA CABECERA DEL RIO AGUARICO

- ***Señor Presidente de la República LENIN MORENO***
- ***Señor Ministro del Ambiente. TARSICIO GRANIZO***
- ***Señora Ministra de Minas. REBECA ILLESCAS***
- ***Señor Secretario SENAGUA. HUMBERTO CHOLANGO***
- ***Señor Defensor del Pueblo. RAMIRO RIVADENEIRA***
- ***Señores CPCCS. DR. JULIO CESAR TRUJILLO***

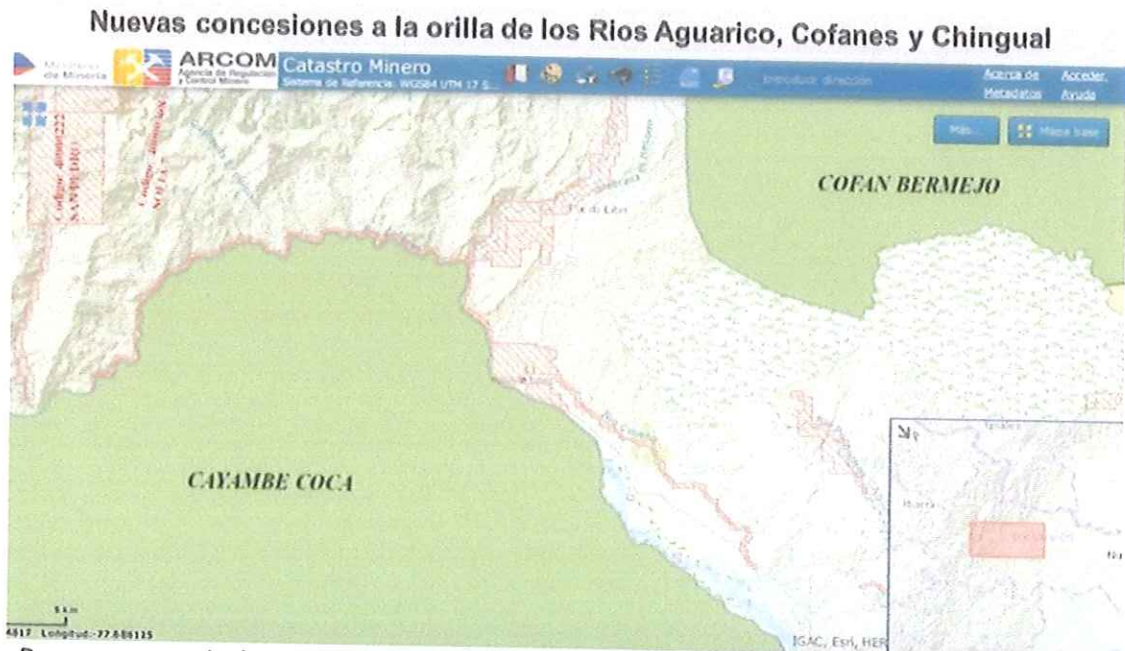
Las comunidades Ai Cofan de Sinangoe, Avie, Dureno, Dovuno; las comunidades Siona de Sotosiaya, Seoqueya, Tarabeaya, San Victoriano; las comunidades Siekopai de Waiya, Siekoya Remolino; las comunidades Kichwa de Jesus del Gran Poder, Playas de Oro, Yana Allpa, Cuchapamba; y las organizaciones NOAIKE (Nacionalidad Originaria A'í Kofan del Ecuador) y NASIEPAI (Nacionalidad Siekopai del Ecuador) DENUNCIAMOS CONJUNTAMENTE a las autoridades el impacto que a la fecha genera la actividad minera que se desarrolla en el rio Aguarico de manera inconsulta afectando así la principal fuente de alimentación y agua de consumo para nuestras comunidades y generando graves impactos en el área protegida conocida como Parque Nacional Cayambe-Coca.



Hechos que han sido puestos en debido tiempo y forma en conocimiento de Fiscalía, MAE y Defensoría del Pueblo Provincial de Sucumbíos sin que a la fecha hayan realizado acción alguna para una investigación prolija de los hechos y menos aún para brindar protección a los derechos de comunidades y naturaleza, y para que se brinden las garantías suficientes y efectivas de protección a la integridad física y cultural de las nacionalidades Cofan, Siona, Siekopai y Kichwa del Rio Aguarico; en riesgo por la gravedad de los hechos que se presentan en este momento en nuestras comunidades ubicada en la orilla del dicho rio;

HECHOS:

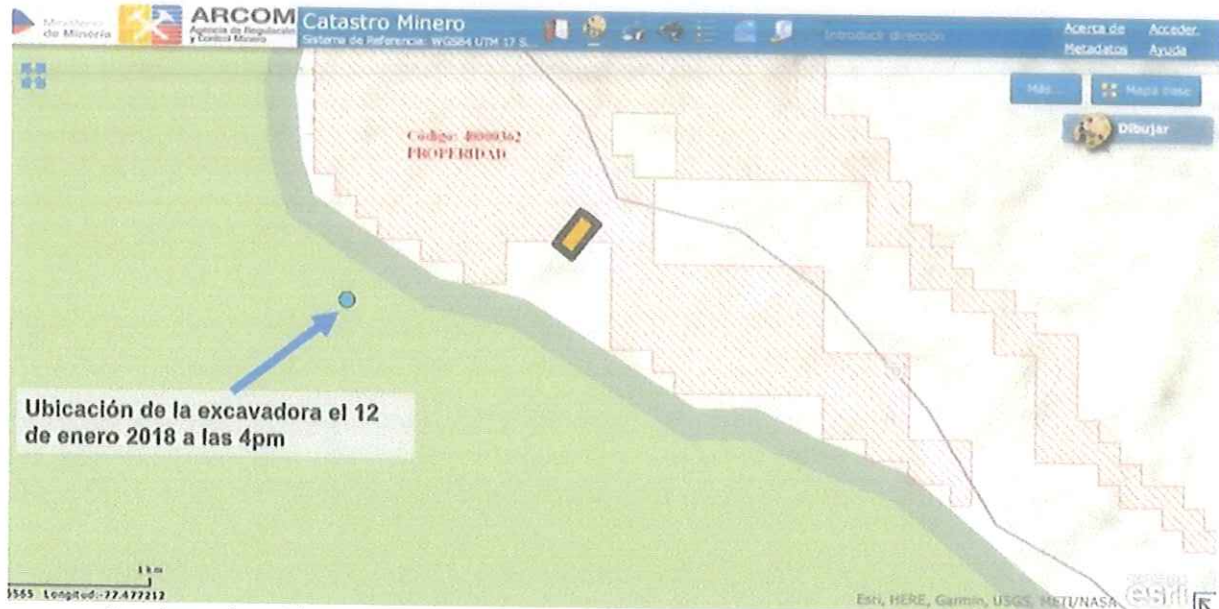
- Que el informe de los hallazgos obtenidos en la visita de verificación realizada en la Comunidad A'l Cofan de Sinangoe los días 15,16 y 17 de noviembre de 2017 presentado por MAE confirman el hallazgo de actividades de extracción minera ilegal, con la consiguiente afectación al territorio, área protegida, cuerpos de agua y modo de vida de la población. Y que una vez confirmada esta afectación y la persistente vulneración a derechos es OBLIGACIÓN del estado actuar en consecuencia, sin embargo, a la fecha MAE no ha tomado ninguna medida para nuestra protección y garantía de derechos.



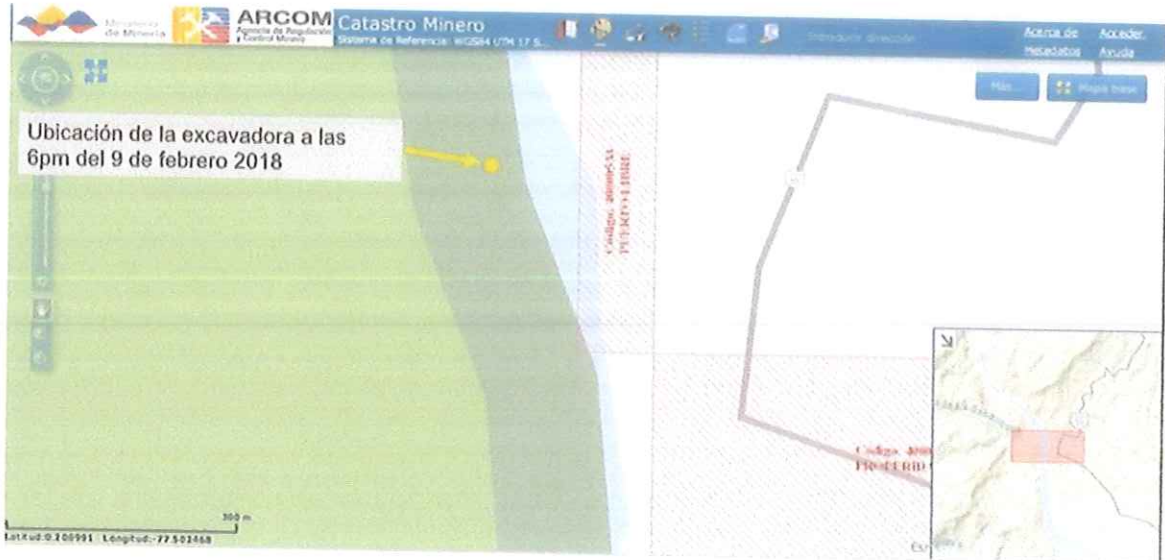
- De manera particular en la zona frontera con el parque nacional Cayambe-Coca y el territorio ancestral de Sinangoe, a la orilla de los ríos Aguarico, Chingual y Cofanes desde el mes de enero de 2018 el gobierno ecuatoriano otorgó varias concesiones mineras que afectarían fuentes de agua, bosques protectores, territorios indígenas y comunidades campesinas. Estas concesiones se otorgaron mayormente a puertas cerradas y sin el conocimiento ni la consulta previa a las comunidades afectadas. Esto representa una **violación directa a la Constitución ecuatoriana y a los tratados internacionales**; existe suficiente evidencia histórica, técnica y científica para asegurar que esta actividad tendrá consecuencias sociales y ambientales devastadoras sobre comunidades campesinas e indígenas, ecosistemas frágiles de alta biodiversidad y que afectará irreparablemente nuestro derecho al agua.
- El 12 de enero 2018, durante un recorrido de la Guardia de Sinangoe, se observó por la primera vez la presencia de minería con retroexcavadora, canalón y moto-bomba en una playa del Rio

Aguarico, a la altura de Puerto Libre. Más de 20 mineros fueron observados durante este recorrido, en la zona que corresponde a la concesión nombrada "Properidad" (código catastral 40000362). Según el mapa del catastro minero, la excavadora estaba ubicada el 12 de enero a las 4pm más de 225 metros a **fuera de los límites de la concesión**, en una gran playa accesible debido al bajo nivel del agua del Rio Aguarico (Lat/long: 0,188458, -77,498861)

Maquinaria dentro del cauce del Rio Aguarico el 12 de enero



- Que la explotación mencionada puede estar siendo realizada presuntamente por una empresa denominada PROPERIDAD, siendo uno de sus dueños el sr. Quezada Patiño Cesar Raul o por el sr. Ureña Quezada Celso Amable, ya que según la información de catastros mineros ambos cuentan con concesiones mineras aprobadas en la zona. (Ver: <http://geo.controlminero.gob.ec:1026/geovisor/>)
 - Quezada Patiño Cesar Raul - código 40000362 - cantón Gonzalo Pizarro, Parroquia Puerto libre, material ORO, concesión inscrita para exploración
 - Ureña Quezada Celso Amable - código 40000533 - cantón Gonzalo Pizarro, Parroquia Puerto libre, material ORO, concesión inscrita para exploración y explotación.
- Que, según se conoce, desde el mes de noviembre de 2017 hasta febrero de 2018 la empresa minera "Properidad"- anteriormente "Prosperidad"- viene convocando a las comunidades del sector, a las Organizaciones, Ciudadanía y Junta Parroquial de Puerto Libre para firmar un "Acta Compromiso" que avale su actividad.
- El 9 de febrero 2018, la guardia de Sinangoe observó actividades mineras arriba del sector de las Pizarras, en la zona que corresponde a la concesión "Puerto Libre" en el catastro minero (código catastral: 40000533). Este día, excavadora, moto-bomba y grande canalón fueron de nuevo observados dentro del cauce del rio Aguarico, en una playa expuesta debida al bajo nivel del agua, más de **100 metros fuera de los límites de la concesión minera**, y dentro del parque Nacional Cayambe-Coca, según el mapa del catastro minero y los puntos GPS notados durante el recorrido (Lat/long: 0,206991, -77,502468).



- Que la explotación está siendo realizada en el límite natural (Río Aguarico) de un área protegida, como lo es el parque nacional Cayambe Coca, contraviniendo la ley que de manera EXPRESA prohíbe la realización de minería en estas áreas.
- Se desconoce de la existencia de la licencia ambiental obligatoria, otorgada por el Ministerio de Ambiente, para la realización de esta actividad; y de la Autoridad Unica del Agua, respecto de la eventual afectación a cuerpos de agua; suponiendo otra violación de la ley; según la información que registra la página web de ARCOM sobre el catastro minero nacional el Sr. Quezada Patiño Cesar Raúl cuenta con una concesión para la EXPLORACIÓN INICIAL otorgada el 17/8/2017, no para explotación.
- Por lo anterior y con el ánimo de determinar si además de los impactos que está generando la actividad se están cometiendo otras ilegalidades la comunidad Ai Cofan de Sinangoe el día martes 27 de febrero mediante denuncia formal requirió que Fiscalía realizara un acto urgente para obtener, conservar, preservar evidencias o impedir la consumación de un delito y de verificar la existencia de un hecho delictivo se tomaran las acciones que por ley corresponden.
- El 28 de febrero, la Guardia de la Comunidad de Sinangoe acompañó a Fiscalía, GOE, y la policía nacional para realizar dicha inspección. Lamentablemente la diligencia tardó en dar inicio lo que dio tiempo suficiente para que los dueños y trabajadores de la mina se alertaran; y presumiblemente tuvieron tiempo suficiente para limpiar el lugar y ocultar o desaparecer las evidencias que hubieran podido existir. Una vez iniciada la diligencia y al ingresar a la mina sobre la orilla del Río Aguarico, ni el personal de la Fiscalía ni la policía buscaron ninguna evidencia. Y aunque se acordó que agentes de criminalística iban a acompañar la inspección, no llegaron. Tampoco hubo presencia de un perito ambiental que tomara muestras de sedimento y agua a efectos de identificar el uso de mercurio u otros químicos no permitidos para esta actividad.
- Este día lo único que ocurrió fue el que señor Quezada Patiño Cesar Raúl entregó a Fiscalía una serie de documentos que según indico se tratan de los permisos correspondientes para realizar la actividad, la Fiscalía en ningún momento tomó coordenadas para verificar si la actividad se

encuentra o no dentro de alguna concesión, insistentemente hemos advertido a la fiscalía de que la actividad se estaría realizando al menos 200 metros más allá de las márgenes de cualquier concesión. La Fiscalía no ha tomado ninguna otra acción al respecto.

- La guardia de Sinangoe observa el 22 de marzo, con la presencia de un periodista internacional del periódico *The Guardian* (<https://www.theguardian.com/environment/andes-to-the-amazon/2018/apr/09/our-territory-our-life-struggle-mining-ecuador>), un nuevo sitio de minería por la orilla del río Aguarico, alrededor de 5 kilómetros río arriba del sitio observado el 9-10 de febrero 2018. Se talaron más de una hectárea de bosque, y los daños a la orilla del río son considerables. También, un camino por la orilla y dentro del cauce del río fue construido para llevar la maquinaria al nuevo sitio, dañando la rívera por kilómetros y cambiando la morfología del terreno y del lecho del río.
- Durante un recorrido de la guardia, se observa que el tamaño de las operaciones en el sitio observado el 22 de marzo ya son por lo menos tres veces más grandes de lo que fueron dos semanas antes y que los daños al río, al agua y al bosque son mucho más importantes. Además, un nuevo sitio está abierto río arriba, y el camino ya está construido más allá de este sitio, demostrando el objetivo de los mineros de ir avanzando rápidamente hasta el río Chingual, a la parte norte de la concesión.



- El día 23 de abril en un nuevo monitoreo realizado por la guardia se observó una nueva área en explotación de al menos 1 hectárea, se ha realizado la tala de arboles de la zona y la instalación de campamentos para trabajadores. Esta área de trabajo parecería estar también alejada de los límites permitidos a la concesión denominada Puerto Libre, Código 40000533.
- Es obligación de las Instituciones Publicas Ecuatorianas, *de manera particular cuando conocen de una situación de riesgo real e inmediato para un individuo o grupo de individuos*, la aplicación de medidas positivas de protección y prevención de actos de particulares violatorios de derechos

humanos; de manera fundamental es su obligación garantizar a favor de toda persona sujeta a su jurisdicción el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos reconocidos en la constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual implica, entre otras acciones, organizar todo el aparato gubernamental y, en general, todas las estructuras mediante las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera tal que sean capaces de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos, previniendo, investigando y, si es del caso, juzgando y sancionando toda violación de los derechos humanos, así como procurando el restablecimiento del derecho vulnerado (de ser posible) y reparando los daños producidos por la violación de los derechos humanos.

Todo menoscabo de los derechos humanos que pueda ser atribuido a la acción u omisión de cualquier autoridad pública de un Estado, independientemente de su jerarquía, constituye un hecho imputable a este, que compromete su responsabilidad internacional.

En palabras de la CORTE IDH (...) es imputable al Estado toda violación a los derechos reconocidos por la Convención cumplida por un acto del poder público o de personas que actúan prevalidas de los poderes que ostentan por su carácter oficial. No obstante, no se agotan allí las situaciones en las cuales un Estado está obligado a prevenir, investigar y sancionar las violaciones a los derechos humanos, ni los supuestos en que su responsabilidad puede verse comprometida por efecto de una lesión a esos derechos. En efecto, un hecho ilícito violatorio de los derechos humanos que inicialmente no resulte imputable directamente a un Estado, por ejemplo, por ser obra de un particular o por no haberse identificado al autor de la trasgresión, puede acarrear la responsabilidad internacional del Estado, no por ese hecho en sí mismo, sino por falta de la debida diligencia para prevenir la violación o para tratarla en los términos requeridos por la Convención (caso Velásquez Rodríguez contra Honduras - 1988, párrs. 172 y 174)

EXIGENCIAS.-

1. Dejar sin efecto las concesiones mineras otorgadas sin garantías del debido proceso y el ejercicio de los derechos humanos a la consulta previa, libre e informada a las comunidades y pueblos indígenas, afros y montubios, y a la consulta ambiental (art. 398) al resto de comunidades campesinas.
2. Prohibir la minería en nuestros territorios; fuentes y nacimientos de agua; zonas de recarga hídrica; en zonas especiales para la conservación, en bosques protectores y en ecosistemas frágiles.
3. Implementar una moratoria en el otorgamiento de nuevas concesiones y convocar a un diálogo nacional sobre el modelo de desarrollo que el pueblo ecuatoriano prefiera para definir el futuro del país.
4. Que las autoridades competentes del nivel Parroquial, Cantonal, Provincial y Nacional garanticen nuestro derecho constitucional a mantener, desarrollar y fortalecer libremente nuestra identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales, formas de organización social, generación y ejercicio de la autoridad, en nuestros territorios legalmente reconocidos y tierras comunitarias de posesión ancestral.
5. Que las autoridades competentes del nivel Parroquial, Cantonal, Provincial y Nacional realicen actividades de control de la minería ilegal, que afectan gravemente las formas de vida y pervivencia de las comunidades A'í Cofan de Sinangoe, Avie, Dureno, Dovuno; las comunidades



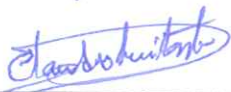
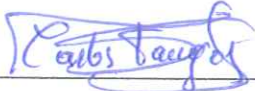




Siona de Sotosiaya, Seoqueya, Tarabeaya, San Victoriano; las comunidades Siekopai de Waiya, Siekoya Remolino; las comunidades Kichwa de Jesus del Gran Poder, Playas de Oro, Yana Allpa, Cuchapamba y a las otras comunidades del Rio Aguarico;






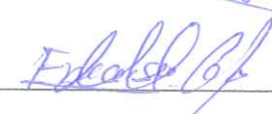

RESPONSABILIZAMOS a las autoridades competentes del nivel Parroquial, Cantonal, Provincial y Nacional de todos los hechos que atenten contra nuestros socios y autoridades y contra nuestro territorio, si una vez denunciados y conocidos estos hechos no toman las medidas de protección necesarias, urgentes y CONCERTADAS con la comunidad.

SOLICITAMOS a las Organizaciones Indígenas del Nivel Nacional y a las Organizaciones de Derechos Humanos que se dé seguimiento y monitoreo frente a la grave situación de derechos humanos y e intimidación denunciada en las previas Alertas Tempranas: además de oficiar a las Autoridades competentes del Estado Ecuatoriano para que cumplan con su obligación de protección y garantía de derechos humanos y colectivos.

Se le recuerda a las instituciones su obligación de actuar de manera diligente y oportuna a efectos de garantizar la acción pública con sujeción a los principios de oportunidad y mínima intervención penal, con especial atención al interés público y a los derechos de las víctimas, aplicando los postulados de economía procesal; accesibilidad, responsabilidad y complementariedad.

Las notificaciones al respecto favor enviar a los siguientes correos sinangoetsampi@gmail.com defensoresnacionalidades@yahoo.es

Mario Criollo Quenamá, Presidente de la Comunidad Ancestral A'í Cofan Sinangoe Cedula: 210035526-8	
Wilson Quieta, Presidente de la Comunidad Ancestral A'í Cofan Duvuno Cedula: 2100924097	
Cesar Lucitante, Presidente de la Comunidad Ancestral A'í Cofan Avie Cedula: 210004439-1	
Margarita Criollo, Presidenta de la Comunidad X Ancestral Siona San Victoriano Cedula: 210004923-9	
Emergildo Criollo, representante de Dureno Cedula: 1500196447	
Alicia Salazar, representante de la Comunidad Ancestral Siona Seoqueya Cedula: 160012704-9	
Ana Payaguaje, Vice-Presidente de la Comunidad Ancestral Siona Tarabeaya Cedula: 2100575402	
Revalisto Piaguaje, Presidente de la Comunidad Ancestral Siona Sotosiaya Cedula: 210004215-5	

Dannes Piaguaje, Presidente de la Comunidad Ancestral Siekopai Waiya Cedula: 9100045554	
Manolo Payaguaje, Presidente de la Comunidad Ancestral Siekopai Secoya Remolino Cedula: 2100865647	
Mario Licuy, Presidente de la Comunidad Ancestral Kichwa de Jesus del Gran Poder Cedula: 1600212195-0	
Wilson Licuy, Presidente de la Comunidad Ancestral Kichwa de Playas de Oro Cedula: 2100077077	
David Gualinga, Presidente de la Comunidad Ancestral Kichwa de Yana Allpa Cedula: 2100132055	
Francisco Grefa, Presidente de la Comunidad Ancestral Kichwa de Cuchapamba Cedula: 1500270317	
Nivaldo Yiyoguaje, Presidente de la NOAIKE Cedula:	
Cesar Piaguaje, representante de NASIEPAI Cedula:	 150026015-1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 210057540-2

APELLIDOS Y NOMBRES
PAYAGUAJE SALAZAR
ANA MILENA

LUGAR DE NACIMIENTO
SUCUMBIOS
CUYABENO
TARAPOA

FECHA DE NACIMIENTO 1986-01-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER, DOMESTICOS

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAYAGUAJE AMO DANIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALAZAR MEDINA ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LAGO AGRIO
2012-05-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-22

0000108704

Ana Payaguaje



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

Nº 210004223-9

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
TANGOY SANDA
CARLOS ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO
SUCUMBIOS
PUTUMAYO
PUERTO EL CARMEN

FECHA DE NACIMIENTO 1974-01-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

REGISTRACION BASICA
PROFESION / OCUPACION
JORNALERO

V2333V1141

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TANGOY AGUINDA CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANDA HATACHI CLEMENCIA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUYABENO
2017-05-03

FECHA DE EXPIRACION
2027-05-03

000063365




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y
 IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

No. **210035526-8**

CÉPULA DE
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CRIOLLO QUENAMA
MARIO PABLO
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
SUCUMBIOS
LAGO AGRIO
DURENO
 FECHA DE NACIMIENTO: **1981-12-27**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN: **INICIAL** PROFESIÓN / EXERCICIO: **OBRERO** V4443V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CRIOLLO QUENAMA JORGE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **QUENAMA LUCITANTE GRACIELA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **GONZALO PIZARRO**
2016-02-26

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2026-02-26**








000827788

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 150012707-9



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
APELLIDOS Y NOMBRES: SALAZAR MEDINA ALICIA CELINDA
LUGAR DE NACIMIENTO: SUCUMBIOS PUTUMAYO
FECHA DE NACIMIENTO: 1963-10-11
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: SOLTERO



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

V4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALAZAR GREFA EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MEDINA AMERICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LAGO AGRIO
2017-12-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-12-27


000800970


ALICIA SALAZAR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CELULA DE CIUDADANIA
N. 160042195-0



APPELLIDOS Y NOMBRES
LICUY GREFA
JOSE MARIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
SANTA CLARA
SANTA CLARA

FECHA DE NACIMIENTO 1976-05-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL VIUDO
RMA ROCIO
GREFA TANGUILA



INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN AGRICULTOR A1133H222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LICUY PIZANGO JUAN

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GREFA CALAPUCHA ROSA GRACIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CASCALES
2014-01-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-21



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

210004439-1



CELEULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
LUCITANTE CRIOLLO
CLAUDIO CESAR

LUGAR DE NACIMIENTO
SUCUMBIOS
CUYABENO
CUYABENO

FECHA DE NACIMIENTO 1981-06-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCION BASICA PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LUCITANTE QUETA ISIDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRIOLLO QUENAMA BERNA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
LAGO AGRIO
2014-06-18

FECHA DE EXPIRACION
2024-06-18



DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL COLEGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

CIUDADANIA 210004215-5

PIAGUAJE SUALES REBALISTO RODRIGO
SUCUMBIOS/SHUSHUFINDI/SHUSHUFINDI
13 NOVIEMBRE 1975
091-T 0045 00045 M
SUCUMBIOS/ LAGO AGRIO
NUEVA LOJA 1992



Rebalisto

EQUATORIANA***** V4343122-2

SOLTERO

PRIMARIA JORNALERO

SIMON PIAGUAJE LLIVOCURO
ALICIA SUALES CRIOLLA
SHUSHUFINDI 16/02/2012
16/02/2024

REN 3066357



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. **150027031-7**

APellidos y Nombres: GREFA LICUY FRANCISCO JORGE

Lugar de Nacimiento: NAPO
AHUANO

Fecha de Nacimiento: 1966-02-09

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: Casado
Olga Satura Cordova ANDI

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión / Ocupación: BACH. CC SOCIALES

Apellidos y Nombres del Padre: GREFA EUSEBIO

Apellidos y Nombres de la Madre: LICUY ELENA

Lugar y Fecha de Expedición: LAGO AGRIO
2011-09-12

Fecha de Expiración: 2021-09-12

Director General: [Firma]

Financiero Educativo: [Firma]

Identificación: A1111A1111

000477808



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

210013205-5

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUALINGA SANTI
DAVID RODRIGO

LUGAR DE NACIMIENTO
SUCUMBIOS
LAGO AGRIO
NUEVA LOJA

FECHA DE NACIMIENTO 1979-01-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
PIEDAD ROSALINA
MAYANCHA SALAZAR

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
JORNALERO

V3343X1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUALINGA GUALINGA ELEODORO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTI ASHANGA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LAGO AGRIO
2017-03-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-03-13

00065 0000

[Firma] *[Firma David Gualinga]*

SECRETARÍA GENERAL PARTE DEL REGISTRADO



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. **210004555-4**

APELLIDOS Y NOMBRES
PIAGUAJE PAYAGUAJE
DANNES DIGNER

LUGAR DE NACIMIENTO
SUCUMBIOS
SHUSHUPINDI
SHUSHUPINDI CENTRAL

FECHA DE NACIMIENTO 1990-04-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero





EDUCACIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACH.TEC. AGROPECUAR

V233313242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PIAGUAJE JAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAYAGUAJE INES SANDRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LAGO AGRIO
2011-08-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-17















REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 150026015-1



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PIAGUAJE PAYAGUAJE
JOSE CESAR
LUGAR DE NACIMIENTO
SUCUMBIOS
CUYABENO
FECHA DE NACIMIENTO 1959-12-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN AGRICULTOR
V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXX XXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
XXXX XXXX
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LAGO AGRIO
2013-06-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-19



DIRECCIÓN GENERAL
SERIA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

210086564-7

CIUDADANA

APellidos y Nombres
PAYAGUAJE PIAGUAJE
MANDLO MARTIN

LUGAR DE NACIMIENTO
SUCUMBIOS
CUYABENO
TABAPOA

FECHA DE NACIMIENTO 1988-05-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROCESIÓN Y OBLIGACIÓN
MOTORISTA FIB V444MV4444

APellidos y Nombres del Padre
XXXXXXXXXX

Apellidos y Nombres de la Madre
XXXXXXXXXX

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LAGO AGRO
2014-06-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-02



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 150019644-7

CECULA DE CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES CRIOLLO QUENAMA EMERGILDO
LUGAR DE NACIMIENTO SUCUMBOS LAGO AGRID DURENO
FECHA DE NACIMIENTO 1958-02-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ROMELIA MENDUA OMENDA



INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN JORNALERO E434311242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE XXXXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE XXXXXXXXXXXX

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN TENA 2013-01-14

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-01-14



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 210007703-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELIDOS Y NOMBRES
LICUY GREFA
WILSON FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO
SUGUMBOS
LAGO AGRIO
NUEVA LOJA

FECHA DE NACIMIENTO 1978-09-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MIRIAN JACKELINE
SERRANO SHIGUANGO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E334312222

APELIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LICUY GREFA MATIAS JOSE

APELIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GREFA COQUINCHE DELIA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LAGO AGRIO
2014-02-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-03



DIRECCIÓN GENERAL FIDELIDAD DEL EJECUTIVO

